

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1866, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a varias personas destacadas de manera sobresaliente en la Campaña para la educación del Plan Trujillo de Alfabetización.— G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1866

CONSIDERANDO: Que las personas que se citan en el dispositivo de este Decreto se han destacado de manera sobresaliente en la Campaña que se lleva a efecto para la cabal ejecución del Plan Trujillo de Alfabetización, por lo cual merecen ser galardonadas con la condecoración de la Orden de Trujillo;

VISTO el Decreto No. 903, del 2 de junio de 1955;

VISTA la Ley No. 1517 del 13 de junio de 1938 y sus modificaciones;

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden de Trujillo en el grado de Caballero, a los señores: Tomás Antonio Issa Issa, Carlos Antonio Gautreaux, José Madera, Dr. Oscar Hernández Rosario, Lic. Julio Espailat de la Mota, Dra. Violeta Espailat Viuda Bergés, Manuel Ramón Díaz y Eduardo Ureña.

Art. 2.— La Orden de Trujillo les será impuesta a los galardonados en acto público que tendrá efecto el 30 del presente mes, a las diez de la mañana, en el Auditorium del Palacio de Bellas Artes.

Art. 3.— Los Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Bellas Artes, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1867, que nombra al Lic. Rafael F. Bonnely, Secretario de Estado de lo Interior, y encarga interinamente de esas funciones al Secretario de Estado sin Cartera Lic. Jesús María Troncoso Sánchez.— G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1867

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El licenciado Rafael F. Bonnely queda nombrado Secretario de Estado de lo Interior, en sustitución del licenciado Víctor Garrido.

Art. 2.— Mientras retorne al país el licenciado Rafael F. Bonnely, desempeñará las funciones de Secretario de Estado de lo Interior, el Secretario de Estado sin Cartera licenciado Jesús María Troncoso Sánchez, quien deberá hacer entrega de la Secretaría de Estado de lo Interior al titular de la misma, licenciado Rafael F. Bonnely, sin necesidad de nueva disposición.

Art. 3.— Este decreto es efectivo a partir del día 1o. de julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.